



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE FEBRERO DE 2014

Suplemento
7453

B

No. 1679

RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO



Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Comalcalco, Tabasco.
2013-2015



RESOLUCIÓN PARA LO QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

CIUDADANO HÉCTOR PERALTA GRAPPIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTANDO CONSTITUIDO LEGALMENTE EN SESIÓN DE CABILDO, PROCEDIÓ A ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y RECTIFICADA EN LA PASADA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO SEXTO TOMADO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA MAESTRA DEYANIRA CAMACHO JAVIER, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SOLICITA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO CONSTANTE DE 3,153.78 M2 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE UNA ESCUELA TELESECUNDARIA; Y

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN" CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES.

2.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, MATERIALIZÁNDOSE CON ESTO EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL MUNICIPIO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, Y AUTORIZAR ENAJENACIONES, PERMUTAS O DONACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ESTABLECIÉNDOSE COMO REQUISITO LA APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA DECISIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO O PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MAS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

4.- QUE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS CALLES PASEO GOBERNADORES Y LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES PRIMERA ETAPA, EL CUAL ADQUIRIÓ MEDIANTE DONACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (18.942), DE FECHA 05 DE JULIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE DEL ÁGUILA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO GENERAL DEL ENTRADAS, A FOLIO DEL 13942 AL 13946 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 91, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 544688 A FOLIO 246 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 223.

5.- QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO SOCIAL CONSAGRADO EN EL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR VIRTUD DEL CUAL TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN GRATUITA Y LAICA.

6.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS DEL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL, ES COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A FIN DE GARANTIZAR Y HACER POSIBLE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN.

7.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA TELESECUNDARIA, QUE BENEFICIARA A LOS HABITANTES DE LA COLONIA GOBERNADORES Y COMUNIDADES ALEDAÑAS EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

8.- QUE EN Estricta OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE FORMÓ EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A FIN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN QUE OBSERVAR LOS AYUNTAMIENTOS PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA, DE CUAL SE DESAHOGO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES PASEO GOBERNADORES Y LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA DEL CONJUNTO

HABITACIONAL GOBERNADORES PRIMERA ETAPA, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,942, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO TRES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2268, DEL LIBRO GENERAL DEL ENTRADAS, A FOLIO DEL 13942 AL 13946 DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 91, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 544886 A FOLIO 248 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 223.

II.- EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO RESPECTIVO EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA, REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO.

III.- EL INMUEBLE EN REFERENCIA CUENTA CON UN VALOR FISCAL DE \$66,860.13, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EXPEDIDA POR EL INGENIERO ROMÁN EDUARDO JIMÉNEZ NARANJO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

IV.- EL USO DEL SUELO ES FACTIBLE PARA SER DESTINADO A FINES EDUCATIVOS, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, EXPEDIDA CON NÚMERO DE OFICIO D00TSM/RN/2964/2013, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2013, EXPEDIDA POR EL INGENIERO LUIS AGUILAR GALLARDO, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

V.- SUSTENTA LA NECESIDAD DE ENAJENAR UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LA SOLICITUD DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, FORMULADA POR LA PROFESORA DEYANIRA CAMACHO JAVIER, EN ESE ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA QUE SOLICITA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO CONSTANTE DE 3,153.78 M2, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA TELESECUNDARIA.

VI.- LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO UBICADO EN LAS CALLES PASEO GOBERNADORES Y LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA DEL CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES PRIMERA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ES A TÍTULO GRATUITO Y SERÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN.

VII.- EL INMUEBLE OBJETO DE LA ENAJENACIÓN, SE LOCALIZA EN LAS CALLES PASEO GOBERNADORES Y LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA DEL CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DELIMITADO BAJO LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 76.37 METROS, CALLE LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA; AL SUR: 71.24 METROS, ÁREA PRIVADA PROPIEDAD EMETERIO GRANIEL DE LA FUENTE; AL ESTE: 34.94 METROS, ÁREA PRIVADA DE ÓSCAR CACEP PERALTA; AL OESTE: 51.20, VIVERO.

VIII.- ESTE INMUEBLE NO SERÁ DESTINADO PARA SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO D00TSM/RN/5981/2013, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EXPEDIDA POR EL INGENIERO LUIS AGUILAR GALLARDO, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

IX.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA, COMO RESULTADO DEL PROGRAMA DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, CON NÚMERO DE OFICIO 401.B(4).19.2013.CITAB/1490, EXPEDIDA POR EL MTRO. DR. FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO, ATENDIÉNDOSE ESTA COMO LA INEXISTENCIA DE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS QUE IMPIDAN REALIZAR LA ENAJENACIÓN.

POR LO TODO LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- EN VIRTUD QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZA ENAJENAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN, A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UNA SUPERFICIE CONSTANTE DE 3,153.78 METROS CUADRADOS DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DELIMITADO BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 76.37 METROS CON CALLE LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA; AL SUR: 71.24 METROS CON PROPIEDAD DE EMETERIO GRANIEL DE LA FUENTE; AL ESTE: 34.94 METROS CON ÓSCAR CACEP PERALTA; AL OESTE: 51.20 CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU OPORTUNIDAD EXPÍDASE E INSCRIBASE EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE

MTRO. HECTOR PERALTA GRAPPIN PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. CECILIA MERCEDES INCLAN MARTÍNEZ DE ESCOBAR SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS
C. RAFAEL ALVARADO ALEJANDRO TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS	C. ANGELA TORRES FALCONI CUARTO REGIDOR
C. MARTHA RABANALES PÉREZ QUINTO REGIDOR	C. VERÓNICA CORDOVA VALENZUELA SEXTO REGIDOR
C. LIBRADO HERRERA HERRERA SÉPTIMO REGIDOR	C. DEYSI CRISTINA SÁNCHEZ CORDOVA OCTAVO REGIDOR
C. IGNACIO AGUILERA ALCUDIA NOVENO REGIDOR	LIC. RENE BRUNISTA SUÁREZ DÉCIMO REGIDOR
C. ISIDRO JIMÉNEZ LEÓN DÉCIMO PRIMER REGIDOR	C. JESÚS PÉREZ LÓPEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
C. JOAQUÍN PÉREZ ALVAREZ DÉCIMO TERCER REGIDOR	C. MARIA ELENA GONZÁLEZ CASTELLANOS DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MTRO. HECTOR PERALTA GRAPPIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.